



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **424**

VISTO:

El expediente Nº 29.183-D-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 29 del corriente finaliza el Primer Período Ordinario de Sesiones de este Honorable Concejo Municipal, correspondiente al año 2.006.

Que, es conveniente disponer la prórroga de las sesiones del período referido, sin limitación de temas a tratar y hasta el día 12 de julio del corriente año.

Que, tal situación, se encuentra contemplada en el artículo 34º de la Ley Nº 2.756, Orgánica de Municipalidades y en el artículo 28º, segundo párrafo del Reglamento Interno (Decreto Nº 1.781).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Prorrógase el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al año 2.006 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, hasta el día 12 de julio del corriente año, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de junio de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia